

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

1276 Seguridad Social 568/2014.

N.I.G: 30030 44 4 2014 0004533

N28150

Seguridad Social 568/2014

Sobre. Seguridad Social.

Demandante: Bernabé Martínez Meroño.

Abogada: Clara María Martínez Baeza.

Demandado/s: Ibermutuamur, Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Iberexpress S.A.

Abogado: Serv. Jurídico Seg. Social (Provincial)

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 568/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Bernabé Martínez Meroño contra la empresa Ibermutuamur, Asepeyo, Instituto Nacional de La Seguridad Social, Iberexpress S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenacion

Secretaria Judicial Sra. María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a 28 de enero de 2015.

El anterior escrito de fecha 13/1/15 presentado por el letrado D. Manuel Martínez Ripoll, en nombre y representación de Asepeyo, únase a los presentes autos. Se tienen por formuladas las alegaciones contenidas en el mismo, y se accede a lo solicitado a cuyo fin se retrasa la hora del señalamiento que viene convocado pasando a las 11,45 horas del mismo día 16 de Febrero de 2015, lo que se notifica a las partes a los oportunos efectos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene



la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Iberexpress S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 28 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.